

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Interlocutorio | 0017 |
| Proceso | Sucesión |
| Causante | Ana Laura Blandón de Castañeda |
| Interesados | Adriana Esperanza Castañeda Blandón |
| Radicado | 05679 40 89 001 2021 00159 00 |
| Asunto | Nombra curador y requiere apoderado parte interesada. |

Una vez surtido el emplazamiento del señor Evelio de Jesús Castañeda Blandón tanto en radio como a través de la página web dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para persona emplazadas y encontrando que el término se encuentra superado sin que compareciera al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador ad-lítem que represente sus intereses.

Dentro del presente tramite liquidatorio observa el Despacho que se encuentra pendiente de notificar al señor Duvan Alberto Castañeda Blandón, respecto de quien no se ha intentado ninguna actuación tendiente a su comparecencia al proceso. Por lo que se hace necesario requerir al interesado para que proceda a realizar las gestiones tendientes a concretar el acto de notificación del mencionado heredero.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador ad -lítem del señor Evelio de Jesús Castañeda Blandón a la abogada July Alexandra Rendón Álvarez, portadora de la T.P. 155.691 del C. S. de la J., localizable en la carrera 50D No.65-86 de la ciudad de Medellín, Antioquia, teléfono 3108992650 y correo electrónico : yuale39@yahoo.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem a cargo del abogado interesado en el presente tramite.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que

deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

SEGUNDO: Requerir al Abogado Milciades Quintero Ballesteros para que proceda a notificar al señor Duvan Alberto Castañeda Blandón en los términos que fuera ordenado desde el auto del 25 de mayo de 2021, mediante el cual se dio apertura a la presente sucesión.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 001, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 12 del mes de enero de 2023.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38096e689d2df7eda7b5ade910064e126cdd69b1dec8b2de327677328ec4baf**

Documento generado en 11/01/2023 04:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>